

Acta salarial TMA- UPJET

Período julio 2020 – junio 2021 – trimestre 1/4/21 al 30/6/21

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de junio de 2021, se reúnen por una parte, la **UNION del PERSONAL JERARQUICO de EMPRESAS de TELECOMUNICACIONES (UPJET)**, representada por los Sres. Fabian Boccella, Horacio De la Colina y por la otra, **TELEFONICA MOVILES DE ARGENTINA S.A.**, representada por los Sres., Mariano Peri y Ernesto Polotto, quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en el CCT N° 714/15 y representado por UPJET en el ámbito de la empresa:

PRIMERO: A fin de concluir con la negociación de la paritaria correspondiente al período julio 2020 – junio 2021, la Empresa abonarán adicionalmente a los aumentos ya pactados por dicho período paritario, los siguientes incrementos:

- a. A partir de mayo 2021, un incremento remunerativo no acumulativo equivalente al 6% sobre el salario de cada categoría según la escala correspondiente al mes de julio 2020. El 60% del incremento será incorporado al salario Básico, y el 40% restante será abonado bajo el concepto Ajuste Convencional. El pago del incremento estipulado en el presente inciso se abonará de manera retroactiva con los haberes del mes de junio 2021
- b. A partir de junio 2021, un incremento remunerativo no acumulativo equivalente al 6% sobre el salario de cada categoría según la escala correspondiente al mes de julio 2020. El 70% del incremento será incorporado al salario Básico, y el 30% restante será abonado bajo el concepto Ajuste Convencional.

SEGUNDO: El incremento detallado en el artículo PRIMERO, será aplicable a los efectos del pago del “**Día del Trabajador Telefónico**” del año 2022.

El monto resultante se abonará durante el mes de enero de 2022, desglosados bajo las voces “**Día del Telefónico**” y “**SAC s/Día del Telefónico**”. Por lo tanto, la suma de las dos voces mencionadas a abonar en enero de 2022 será de \$ 96.247 (pesos noventa y seis mil doscientos cuarenta y siete)

TERCERO: Adicionalmente, Las Partes acuerdan incrementar el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el día del Trabajador Telefónico.

Este incremento, el cual asciende a la suma bruta de \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil), se devengará en el mes de **abril de 2022** bajo las voces “**Complemento Día del Trabajador Telefónico**” y “**SAC s/Complemento Día del Trabajador Telefónico**”. No obstante ello, la Empresa anticipará el pago de la suma del incremento estipulado en el presente apartado, con la liquidación de los haberes de junio 2021 bajo la voz “**Adelanto Incremento Día del Trabajador Telefónico**”, y se procederá a regularizar dicho anticipo y sus correspondientes descuentos en el mes de abril 2022.

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier motivo de la Empresa con anterioridad al día 30 de abril de 2022, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

En los casos que los pagos establecidos en el presente artículo coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.

TERCERO: Los incrementos pactados en el artículo PRIMERO serán aplicados a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

CUARTO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden con la negociación del período paritario julio 2020 – junio 2021 (trimestre 1/4/21 al 30/6/21), ello sin perjuicio de las fechas de pago estipuladas en el presente acuerdo.

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 5 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Four handwritten signatures in blue ink are displayed horizontally. From left to right: the first is a simple, stylized signature; the second is a signature with a large, circular flourish; the third is a signature with a prominent, sweeping underline; and the fourth is a signature with a large, star-like flourish at the beginning and a horizontal line at the end.

ANEXO A - ESCALAS SALARIALES

ESCALAS MAYO 2021

Categoría	Básico	Ajuste convencional	Conformado	Adicional Acta Junio 2020	Total
U1	60.631	30.019	90.650	4.000	94.650
U2	65.624	32.481	98.105	4.000	102.105
U3	72.639	35.932	108.571	4.000	112.571
U4	80.046	39.582	119.628	4.000	123.628
U5	87.842	43.424	131.266	4.000	135.266
U6	96.420	47.646	144.066	4.000	148.066
U7	103.104	50.941	154.045	4.000	158.045
U8	110.259	54.458	164.717	4.000	168.717

ESCALAS JUNIO 2021

Categoría	Básico	Ajuste convencional	Conformado	Adicional Acta Junio 2020	Total
U1	63.512	31.254	94.766	4.000	98.766
U2	68.732	33.813	102.545	4.000	106.545
U3	76.065	37.400	113.465	4.000	117.465
U4	83.809	41.195	125.004	4.000	129.004
U5	91.959	45.188	137.147	4.000	141.147
U6	100.926	49.577	150.503	4.000	154.503
U7	107.914	53.002	160.916	4.000	164.916
U8	115.394	56.659	172.053	4.000	176.053

